

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2020-00246.

Ref. Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.

Atendiendo al correo allegado al despacho por parte la señora PAULA ANDREA DIAZ MARTINEZ, en la que informa el correo electrónico donde pueden ser notificados los demandados, de conformidad con artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a dicha dirección electrónica se les enviará copia digital de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, entendiéndose surtida la notificación personal a los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles, para que la contesten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aaaffa8e4e89b93e775663c52230db2e305b70d4f0f0d2a0d3ab845efff0b4d

Documento generado en 16/10/2020 12:09:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**